CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **050GYR046N01626-010-00 C6M0030**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **050GYR046N01626-010-00 C6M0030,** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS DE CONSERVACION,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “MANUEL ÁVILA CAMACHO” PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **VICTOR MANUEL BARRIENTOS VELAZQUEZ,** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha **24 de Abril de 2026**, **“LAS PARTES”** celebraron el contrato **050GYR046N01626-010-00 C6M0030**, cuyo objeto consiste en prestación de **SERVICIOS DE CONSERVACION – PARTIDA 14 CSG026/2026 MANTENIMIENTO DE PLAFON Y MUROS DE LA UNIDAD**, con una vigencia de **11 de Abril de 2026 al 31 de Diciembre de 2026**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“CONTRATO”**.

II.- En la Cláusula **SEXTA** del **“CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes contratados.

III.- A efecto de incrementar **EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los bienes contratados**, "EL INSTITUTO”** a través de su área contratante, con oficio número 221901142901/3.1.2/0357/2026 de fecha **21 de Septiembre de 2026**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** incrementando **MONTO TOTAL**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **22 de Septiembre de 2026**. Lo anterior, conforme a lo previsto en el

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 136, párrafo segundo de su Reglamento.

D E C L A R A C I O N E S

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, C. **ING. ENRIQUE GONZÁLEZ JUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** con R.F.C. [redacted]

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000348176-2026** de fecha **28 de Julio de 2026** emitido por **Direccion de Finanzas**.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO I, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

este acto a través de C. **VICTOR MANUEL BARRIENTOS VELAZQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE **PROVEEDOR – PRESTADOR DEL SERVICIO**.

III.“LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 136, de su Reglamento

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, a efecto de **INCREMENTAR EN UN 20% EL MONTO MAXIMO INICIALMENTE ASIGNADO, LO QUE EQUIVALE A $130,930.00 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.),** como se observa a continuación:

Dice:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto mínimo de **$282,982.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$45,277.20 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** hace un total mínimo de **$328,259.70 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)** y un monto máximo de **$654,650.00**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

(SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a **$104,744.00 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** hace un total máximo de **$759,394.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato**.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIOS DE CONSERVACION – PARTIDA 14 CSG026/2026 MANTENIMIENTO DE PLAFON Y MUROS DE LA UNIDAD**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.”

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto mínimo de **$282,982.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$45,277.20 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** hace un total mínimo de **$328,259.70 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)** y un monto máximo de **$785,580.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$125,692.80 (CIENTO VENTICINCO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** hace un total máximo de **$911,272.80 (NOVECIENTOSTOS ONCE MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIOS DE CONSERVACION – PARTIDA 14 CSG026/2026 MANTENIMIENTO DE PLAFON Y MUROS DE LA UNIDAD**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C. Y FIRMA
DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR	**DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**	[redacted]
ING. ENRIQUE GONZÁLEZ JUÁREZ	**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**	[redacted]

POR: “EL PROVEEDOR”

		R.F.C. PERSONAL FISICA
VICTOR MANUEL BARRIENTOS VELAZQUEZ		**BAVV840204MK4**

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO I, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **UNO** DEL CONTRATO **050GYR046N01626-010-00 C6M0030**, PARA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS DE CONSERVACION – PARTIDA 14 CSG026/2026 MANTENIMIENTO DE PLAFON Y MUROS DE LA UNIDAD**, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA **23 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01626-010-01
C6M0030

ANEXO 1 (UNO)

VICTOR MANUEL BARRIENTOS VELAZQUEZ

VIGENCIA: 11-ABR-2026 AL 31-DIC-2026 **NUM. PROV. 00130171**

PARTIDA 14 CSG026/2026 MANTENIMIENTO DE PLAFON Y MUROS DE LA UNIDAD

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FALSO PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3 MTS	M2	$ 600.00	72	160	$ 43,200.00	$96,000.00
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTROS HOMBRE SOBRE PLAFON A UNA ALTURA MAX. 6.5 MTS.	PZA	$ 635.00	1	2	$ 571.50	$1,270.00
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTROS HOMBRE SOBRE PLAFON A UNA ALTURA MAX. 3.5 MTS.	PZA	$ 500.00	5	12	$ 2,700.00	$6,000.00
4	REBATIDO DE PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 6 MTS.	M2	$ 130.00	9	20	$ 1,170.00	$2,600.00
5	REBATIDO DE PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS.	M2	$ 120.00	18	40	$ 2,160.00	$4,800.00
6	REBATIDO DE MURO A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS .	M2	$ 120.00	18	40	$ 2,160.00	$4,800.00
7	PINTURA VINILICA PLAFONES UNA ALTURA MAXIMA DE 6 MTS.	M2	$ 110.00	135	300	$ 14,850.00	$33,000.00
8	PINTURA ESMALTE PLAFONES UNA ALTURA MAXIMA DE 6 MTS.	M2	$ 118.00	68	150	$ 7,965.00	$17,700.00
9	PINTURA VINILICA EN MUROS UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS.	M2	$ 107.00	135	300	$ 14,445.00	$32,100.00
10	PINTURA ESMALTE EN MUROS UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS.	M2	$ 117.00	135	300	$ 15,795.00	$35,100.00
11	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTRO PARA RECIBIR LAMPARA A UNA ALTURA MAX DE 3.5 MTS	PZA	$ 300.00	68	150	$ 20,250.00	$45,000.00
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DIVISORIO DE TABLA-ROCA A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2	$ 720.00	41	90	$ 29,160.00	$64,800.00
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DIVISORIO DE TABLA-CEMENTO, A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2	$ 1,400.00	18	40	$ 25,200.00	$56,000.00
14	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA, VENTANERÍA Y PUERTAS INTERIORES	M2	$ 2,200.00	23	50	$ 49,500.00	$110,000.00
15	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA, VENTANERÍA Y PUERTAS INTERIORES	M2	$ 4,000.00	9	20	$ 36,000.00	$80,000.00
16	SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE FALSO PLAFON PREFABRICADO GLASSLINER	M2	$ 1,080.00	14	55	$ 15,120.00	$59,400.00
17	CARGA Y ACARREO EN CAMINON DE 3 METROS CUBICOS DE DESPERDICIO	SERVICIO	$ 760.00	4	8	$ 2,736.00	$6,080.00
				TOTALES		**$ 282,982.50**	**$ 654,650.00**
						INCREMENTO 20%	**$ 130,930.00**
	IMPORTES CON LETRA:					**GARANTIA**	**$ 13,093.00**
	IMPORTE CONVENIO MODIFICATORIO: CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.						
	MONTO ENDOSO GARANTÍA: TRECE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.						

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1.- CON HOJAS DE TABLA ROCA DE 13 MM. INCLUYE ; FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, ESTRUCTURA METALICA, COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO No 12 A CADA 0.90 M. FIJOS A LOSA, CANALETA DE CARGA DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 DE 38 MM. DE ANCHO A CADA 90 M LISTON METALICO DE 67.8 X 22.2 X 14.2 MM. DE LAMINA GALVANIZADO CAL. 26 A CADA 0.60 M., AMARRADOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16, FIJADA CON PIJA A CADA 0.30 M., EMPLANTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ANGULO REBORDE CAL, 26, JUNTA DE CONTROL, INSTALACIONES ESPECIFICAS. INCLUYE DESMANTELAMIENTO DEL PLAFON

2.- DE 0.60 X 0.60 MTS., A BASE DE MARCO Y CONTRA MARCO CON PERFIL DE ALUMINIO Y PLANEL DE YESO, INCLUYE SEGUROS PARA MONTAR Y DESMONTAR TAPA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO MONTAJE.

3.- DE 0.60 X 0.60 MTS., A BASE DE MARCO Y CONTRA MARCO CON PERFIL DE ALUMINIO Y PLANEL DE YESO, INCLUYE SEGUROS PARA MONTAR Y DESMONTAR TAPA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO MONTAJE.

4.- A BASE DE MEZCLA DE YESO CON ADITIVO UNECRETO MCA IMPERQUIMIA Y REDIMIX PASTA, HASTA DEJAR LA SUPERFICIE TOTALMENTE LISA, APLICANDO LIJADO EN SECO SOBRE LA SUPERFICIE CON LIJA 0, ESPESOR MAXIMO A 1.5 CM PREVIA PREPARACION DE LA SUPERFICIE CON CEPILLADO SOBRE SUPERFICIE, LIMPIEZA CON TRAPO Y RETIRO DE SOBRANTES CON CUÑA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y LIMPIEZA ,EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

5.- A BASE DE MEZCLA DE YESO CON ADITIVO UNECRETO MCA IMPERQUIMIA Y REDIMIX PASTA, HASTA DEJAR LA SUPERFICIE TOTALMENTE LISA, APLICANDO LIJADO EN SECO SOBRE LA SUPERFICIE CON LIJA 0, ESPESOR MAXIMO A 1.5 CM PREVIA PREPARACION DE LA SUPERFICIE CON CEPILLADO SOBRE SUPERFICIE, LIMPIEZA CON TRAPO Y RETIRO DE SOBRANTES CON CUÑA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y LIMPIEZA ,EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

6.- A BASE DE MEZCLA DE YESO Y REDIMIX PASTA, HASTA DEJAR LA SUPERFICIE TOTALMENTE LISA, APLICANDO LIJADO EN SECO SOBRE LA SUPERFICIE CON LIJA 0,ESPESOR MAXIMO DE 1.5 CM PREVIA PREPARACION DE LA SUPERFICIE CON CEPILLADO SOBRE SUPERFICIE, LIMPIEZA CON TRAPO Y RETIRO DE SOBRANTES CON CUÑA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y LIMPIEZA ,EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y

7.- BASE DE PINTURA VINILICA AHULADA GRADO HOSPITALARIO CALIDAD SHERWIN WILLIAMS O SUPERIOR, COLOR EL QUE EL INSTITUTO ASIGNE HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE,PREVIA PREPARACION DE LA SUPERFICIE (RETIRO DE ACABADO TOTALMENTE SECA APLICANDO SELLADOR 5X1, UNA CAPA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
8.- BASE DE PINTURA ESMALTE AHULADA GRADO HOSPITALARIO CALIDAD SHERWIN WILLIAMS O SUPERIOR, COLOR EL QUE EL INSTITUTO ASIGNE HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE,PREVIA PREPARACION DE LA SUPERFICIE (RETIRO DE ACABADO TOTALMENTE SECA APLICANDO SELLADOR 5X1, UNA CAPA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
9.- A BASE DE PINTURA VINILICA AHULADA GRADO HOSPITALARIO CALIDAD SHERWIN WILLIAMS O SUPERIOR, COLOR EL QUE EL INSTITUTO ASIGNE HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE,PREVIA PREPARACION DE LA SUPERFICIE TOTALMENTE SECA APLICANDO SELLADOR 5X1 , UNA CAPA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
10.- A BASE DE PINTURA ESMALTE AHULADA GRADO HOSPITALARIO CALIDAD SHERWIN WILLIAMS O SUPERIOR, COLOR EL QUE EL INSTITUTO ASIGNE HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE,PREVIA PREPARACION DE LA SUPERFICIE TOTALMENTE SECA APLICANDO SELLADOR 5X1 , UNA CAPA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
11.- SOBRE PLAFON EXISTENTE A BASE DE MALLA DESPLEGADA Y GRANULADO DE CEMENTO Y/O YESO, SE TENDRA QUE DESMONTAR EL GABINENTE DE ALUMBRADO EXISTENTE, REALIZAR LOS CORTES PERTINENTES AL PLAFON ACTUAL Y MONTAR EL MARCO Y CONTRA, SISTEMA DE SUSPENSION DONN- TE CONECTORA DE 1.22 METROS X 1 1/2"FABRICADOS EN ALUMINIO PARA USO USG PLAFONES, MARCO EN HOJAS DE TABLA ROCA DE 13 MM. INCLUYE ; FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, ESTRUCTURA METALICA, COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO No 12 A CADA 0.90 M. FIJOS A LOSA, CANALETA DE CARGA DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 DE 38 MM. DE ANCHO A CADA 90 M LISTON METALICO DE 67.8 X 22.2 X 14.2 MM. DE LAMINA GALVANIZADO CAL. 26 A CADA 0.60 M., AMARRADOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16, FIJADA CON PIJA A CADA 0.30 M., EMPLANTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ANGULO REBORDE CAL, 26, JUNTA DE CONTROL, INSTALACIONES ESPECIFICAS. INCLUYE DESMANTELAMIENTO DEL PLAFON EXISTENTE, PARA RECIBIR EL NUEVO GABINETE DE 61X61 CM.
12.- DE 67 MM. DE ESPESOR, CON PLACA DE 13 MM. EN DOS CARAS, CON CANALES Y POSTES DE LAMINA DE 41 MM. DE ANCHO., INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN CON PLACAS FIJADAS, CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CM. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CM. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE CANALES Y POSTES DE LAMINA GALVANIZADA CAL. NO.26 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO, COLOCADOS A CADA 60 CM. FIJADOS A LA ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, COLOCACIÓN, EMPLASTECIDO, CORTES, PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS, REFUERZOS PARA SALIDAS, JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, OBRAS DE PROTECCIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.
13.-'DE 126 MM. DE ESPESOR, CON PLACA DE 13 MM. EN DOS CARAS CON CANALES Y POSTES DE LAMINA DE 100 MM. DE ANCHO DUROCK. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, TRAZO Y NIVELACIÓN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CON PLACAS FIJADAS CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CMS. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CMS. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS, SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, CORTES PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE, EMPLASTECIDO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.
14.- CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO, LÍNEAS BOLSA 2000 STANDARD SERIES 508,5080, PUERTAS BATIENTE COMERCIAL I DE 1.750 SERIE 445 Ó SIMILARES EN PESO Y SECCIÓN AUTORIZADO POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, BARRAS Y JALADERAS TIPO SJB CERRADURAS, CRISTAL NECESARIO DE 6 MM PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. FLETES, ACARREOS, ELEVACIÓN, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACIÓN, NIVELACION, RIELES, PIJAS, TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, HERRAJES, VINIL Y RETIRO DEL MISMO, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICÓN PLÁSTICO, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE SITIO, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO
15.- CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO, LÍNEAS BOLSA 3000 STANDARD SERIES 508,5080, PUERTAS BATIENTE COMERCIAL I DE 1.750 SERIE 445 Ó SIMILARES EN PESO Y SECCIÓN AUTORIZADO POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, BARRAS Y JALADERAS TIPO SJB CERRADURAS,CRISTAL NECESARIO DE 6 MM PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, NIVELACION, FLETES, ACARREOS, ELEVACIÓN, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACIÓN, PIJAS, TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, HERRAJES, VINIL Y RETIRO DEL MISMO, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICÓN PLÁSTICO, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO
16.- A BASE DE PLACA MODULAR DE 61 X 61 CON RETÍCULAS LÍNEA SOMBRA. PINTADO DE FÁBRICA EN COLOR BLANCO. RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SOPORTERÍA DE ALUMINIO QUICK RELÉASE, CARGADOR PRINCIPAL O LARGUERO DE 15/16" X 1 ½" SUJETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL NO 12 A CADA 1.22 METROS. SEPARADOR DE 15/16" X 1 ½" DE 1.22 METROS DE LONGITUD. SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/8" DE 0.61 METROS DE LONGITUD, FORMANDO RETÍCULAS DE 0.61 X 0.61 METROS INCLUYE: LUMINARIAS DOWN LIGHT, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A ORA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, NIVELACIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL ASÍ COMO TODO LO NECESARIO
17.- PRODUCTO DEL MANTENIMIENTO DE PLAFONES DE LA UNIDAD, EMBOLSAMIENTO DE DESPERDICIO EN COSTALES, ACARREO LIBRE A MANO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA BANCO DE DESPERDICIO ASIGNADO POR EL INSTITUTO, COMPACTADO DE DESPERDICIO EN **CAMION DE 3 METROS CUBICOS** INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETES A OBRA ACARREO, LIMPIEZA GRUESA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01626-010-01
C6M0030

EL PROVEEDOR INTERESADO DEBERA CONSIDERAR:

La empresa adjudicada deberá llevar a cabo los trabajos asignados en un plazo máximo de 48 horas a partir del reporte emitido por la oficina de conservación. Es imperativo que el proveedor designado proporcione un número telefónico y una dirección de correo electrónico, los cuales servirán como medio de contacto para reportar incidencias y solicitar la generación de un número de folio de atención, que será utilizado para dar seguimiento al proceso.

El personal perteneciente a la empresa adjudicada estará sujeto a ciertas normativas durante la ejecución de los trabajos. Es requisito obligatorio que el personal esté uniformado con una casaca de color naranja distintiva, y que porten un gafete con fotografía que incluya los datos tanto de la empresa como del trabajador. Además, deberán llevar consigo el equipo de seguridad necesario para garantizar un ambiente laboral seguro y protegido.

Dentro de la propuesta económica presentada por la empresa adjudicada, se deberá contemplar el costo asociado al traslado y movilización del mobiliario necesario para llevar a cabo los trabajos, así como los materiales requeridos para la ejecución, incluyendo el emplastecido necesario para cubrir las áreas designadas.

Es importante destacar que la empresa adjudicada deberá presentar sus reportes de generadores para determinar la volumetría de los trabajos ejecutados. Durante el proceso, se espera que se inicien y finalicen secciones completas de acuerdo a la asignación proporcionada por el instituto. Una vez que se concluya una sección designada, se asignará una nueva área para continuar con el trabajo.

Asimismo, se establecerán horarios y rutas específicas para el acarreo de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, lo cual contribuirá a mantener un flujo de trabajo eficiente y organizado.

Con estas medidas y disposiciones, se espera garantizar la ejecución oportuna y eficiente de los trabajos asignados, así como el cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad requeridos por el instituto.

CALENDARIO												
DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MZO	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
MANTENIMIENTO DE PLAFON Y MUROS DE LA UNIDAD					del 15 de Mayo al 30 de Julio							

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Puebla
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000348176-2026

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 22 Puebla

221901 H Especialidades CMN UMAE

142901 Servs Basicos

Concepto: MTTO CORRECTIVO AL INMUEBLE (51351002- 42062506, SERV SUBR MTTO AL INMUEBLE, CC_142901)

Fecha Elaboración: 28/07/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 450,000.00
Cuenta: 51351002 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 221901 Centro de Costos: 142901
COG 3510201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

PUEBLA

GARCIA GARCIA ALEJANDRO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

Ref. Conv.: 2026-A-I-NAC-A-A-50-GYR-00027550-0001
Contrato: 050GYR046N01626-010-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ENRIQUE GONZALEZ JUAREZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/10/2026 14:04

Certificado:

[redacted]

Firma:

HsWzBCepWrt+5+Yn7vC3AavADSlwA/zr8r8PXUkKuozsdCWWmY1Ce55ZvUs3y+TJZQjKeN52ehyCacZGMAwMLFisWYwJ2RN6bLsug2Z7j7HtuHRw/89W4TS1PXxDlXBeakSZQh4/1G4AlHp0PnXgOdLJPAHCfXIa7cqR77W29P3GD5YGpNJuA4rZfZSGwvoglXb2gLx1TzUvPDGe+u6FcwVoitQnWX74VHd9GoTfuEpZBLPcWQQSa4fDw+S7dB0l1cRnWELy1kFCJLrsSbXDMVl7pVEEsfrUxVlKDpvm4qCoGrBuqxPOTASOiGMYpDtRmZg/JwU5otNua6kN6/swFw==

Firmante: JOSE ALVARO PARRA SALAZAR
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/10/2026 14:36

Certificado:

[redacted]

Firma:

eX93uAKkwdq0MKqs63P/8TIvb62Y4IhNwx3TOx0+KDm9B5quQv8somKVFL8CTclUu5TiuPjrS+ovwL5jC+CTPpTLswIbp9jCCworqlqOQySEig1YSO3F4xovftZIFHHUF0UFu1qyT/Gf2ygSPMRfaMO0FoAWnTvRiYVyTd4dNUqjXldka2VlBUCuPeRtW7Ozc/RpYQQvZNkxyp69q626m/oMgvD3lS2Vs+o/XEIMbEmbGX199eKW8YdAtdQvx0KdhaTjGZzVj1Pegb7isDH0/C12U4n0/AUd+1Gg1y+WHTXi2mYMiDtse9jFB8IYbffmI9W5RGP6ZzMYarBwe3Sm6A==

Firmante: VICTOR MANUEL BARRIENTOS VELAZQUEZ
RFC: BAVV840204MK4

Número de Serie: 10000007228357777
Fecha de Firma: 13/10/2026 16:42

Certificado:

MIIGbTCCBFWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjI4MzU3NzcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI2MDMwMjE2MzQ1OVoXDTMwMDMwMjE2MzUzOVowgfgxKzApBgNVBAMTIlZJQ1RPUiBNQU5VRUwgQkFSUklFTlRPUyBWRUxBWlFVRVoxKzApBgNVBCkTIlZJQ1RPUiBNQU5VRUwgQkFSUklFTlRPUyBWRUxBWlFVRVoxKzApBgNVBAoTIlZJQ1RPUiBNQU5VRUwgQkFSUklFTlRPUyBWRUxBWlFVRVoxCzAJBgNVBAYTAk1YMS0wKwYJKoZIhvcNAQkBFh52YmFycmllbnRvc3ZlbGF6cXVlekB5YWhvby5jb20xFjAUBgNVBC0TDUJBVlY4NDAyMDRNSzQxGzAZBgNVBAUTEkJBVlY4NDAyMDRIUExSTEMwNDCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAKaBZKNqrfN7v9t1GYEMI3FM+BNWWiRzLugaoW2u3d1yL9WtLlvGigLwgnXto3A8YgnKo9AG0wMn1wYyA7YJ9rn5Y7sAKra40Yc2xB8jWZ8bwxANmJDAO8O7TsF6rugakAkfCUNnr6PJ9QvCo3eQQCH7A4gPkamaMvY5KI2IiOdIvIeFhBY0b6Elgh3AGqG+elq5lKJ6Pc1QJMu7I8eLoErUiH66QQje0i5LIjLXfS2G1MfTSlJ98ECvCXth5a20Ti1M7oaTM/yiWbsDRYucM06xQ1CPlHQ1Xtef3rJWivJsumFlf3YRaP3imvt7loJ8mAoOPAEpvZ14CP8DVoYdalcCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAJYeu+fqxp1Pd3R+QT7/5nTaOfiOQSxRvrgKhzwwNp5F/EFPHDARTyGczA8IEIO9LuuKOeoAL2HNnHg5Fr23ibko9v+3ihfedS1H/gY2j3Axv480SAJKmC+B5iJS0h+7mN+kUK/b+GtX/wWhfxzTs87hyeQhWX+cW3Tn7GXYBlN6212/ih+ygq5oZhpExDcHW+q383V/vusHH4YunO1srjLQHnJnf8jfAGS52j6vXPTylAI9jxs27bqNS0o9p9mqMfEuLguF4jDPrB0NzuPnDYy0k+AmScRh4l/vxxtYmIYoHRe3n6tRkKtVcnLl7vyZMGC6Adba9KlB1afIDrvdgo7Vpu5q/Rnut0EVdHAGfCLmzKR8fbVMjMmyxfM/OnJ9KpE6EqGMlC7ezahbsfQ5t8VVouQb5IwOm3n/Nj5QKnaBCkA3nI+FeKynEP9w4LKe8ijgJNH4tI3UqnpsEv8SOxGzFqCpnbODCU7ZoNYe/YkUrTgphc0A7uIcByu+sGAVNzIdPz8l71AhPXA8EubY8WiF2Elw5cb6XzWQEpME7TiMouhI92Fdmuuu

Ref. Conv.: 2026-A-I-NAC-A-A-50-GYR-00027550-0001
Contrato: 050GYR046N01626-010-00

WUvjWIdb7LzDD5KXRgjBv3hjHeLme7k3ymfle5HyyJ21czbQVOtwubH6GeWYdyDW3FG8yDqLvuwIzNH1lVDS2AVHdRgMYr/R5urzy62fYsyEKWS13nu0WLNeckyUkRFCEF+Mp0kek0/FxntIASPkNJS6aHDgmedh
f8EVIdh5u2FMzC70Aj21c5NZxset6SZYjX+RgHKWFFxwyd6BLBWILQ89SAAWCPugCg8CwciQJRdt8CtrK76IaybMUCbjYGhLs+DtZPmUB16WNLwRGcoJQdRX97OiXRj80x1vRQKqyiY9nSpWTxUT5m3ixde/yxBI
P0L+eH94RatvekeuxFWBLA==